

ANÁLISIS DE LA POLÍTICA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, EN BOGOTÁ,
D.C., Y LA RELACIÓN CON LOS LINEAMIENTOS DE LA RESPONSABILIDAD
SOCIAL DE LA EMPRESA PRIVADA DURANTE EL PERÍODO 2002 – 2007

HÉCTOR ANDRÉS CÓRDOBA MANRIQUE

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA Y GOBIERNO
BOGOTÁ, D.C., 2010

“Análisis de la política de vivienda de interés social, en Bogotá D.C. y la relación con los lineamientos de la responsabilidad social de la empresa privada durante el período 2002 – 2007”.

Monografía de grado
Presentada como requisito para optar al título de
Politólogo
En la Facultad de Ciencia Política y Gobierno
Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

Presentada por:
Héctor Andrés Córdoba Manrique

Dirigida por:
Alberto Callejas Camacho

Semestre I, 2010

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	
1. SITUACIÓN DE LA POLÍTICA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN BOGOTÁ, D.C., DURANTE EL PERÍODO 2002 A 2007.	4
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA SOCIAL.	8
1.2 FORMULACIÓN DE SOLUCIONES.	10
2. PRINCIPALES LINEAMIENTOS DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA PRIVADA.	17
3. RELACIÓN ENTRE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN BOGOTÁ, D.C., Y LOS LINEAMIENTOS DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA PRIVADA.	24
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.	30
BIBLIOGRAFÍA	

INTRODUCCIÓN

En la actualidad, la consecución de vivienda propia es uno de los principales problemas que enfrenta nuestra sociedad. El Estado colombiano enfrentando ésta problemática desarrolló, a finales del siglo XX, lo que hoy se conoce como vivienda de interés social. Especialmente dirigida para todos los ciudadanos con menos recursos económicos, quienes devengan hasta cuatro salarios mínimos mensuales. En su mayoría, población con menos posibilidades para acceder a una vivienda propia.

El análisis de la política de vivienda de interés social, en Bogotá, D.C., y su relación con los lineamientos de la responsabilidad social de la empresa privada, será el objeto del que dará cuenta éste documento.

La tendencia contemporánea a lograr políticas públicas competitivas, en términos de desarrollo social, hace posible la inclusión de elementos y herramientas que buscan el mejoramiento continuo de las políticas públicas con el ánimo de alcanzar las metas establecidas o acercarse de mejor manera a ellas. Es interesante analizar la relación entre una política pública y las nociones de la empresa privada, teniendo en cuenta la creciente popularidad que, en los últimos tiempos, la responsabilidad social empresarial ha alcanzado, además de su potencial aporte al desarrollo social, desde un escenario que no necesariamente es el gubernamental.

Instituciones públicas y organismos internacionales avanzan en el tema de las políticas públicas competitivas con aportes desde diferentes sectores hacia el desarrollo social. Tal y como lo planteó la Secretaría Distrital de Planeación cuando se refirió al tema argumentando que “(...) las políticas públicas, no son una actividad centrada en el Estado, ni aislada y autocrática, se definen en un terreno político en donde se relacionan e intercambian posiciones y conocimientos con actores privados”¹. Además, siguiendo el direccionamiento de la ONU², frente al desarrollo sostenible, cuando dice: “La Agenda 21 estableció que el sector privado debía

¹Ver Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaría Distrital de Planeación, “Las Alianzas público – privadas en el desarrollo de Bogotá”. Síntesis de coyuntura, Dirección de integración regional, nacional e internacional/Dirección de políticas sectoriales, No. 91. Bogotá, mayo 21 de 2009. p. 1

² Organización de Naciones Unidas.

transformarse en un participante activo, y que los sectores público y privado deberían fortalecer las alianzas para implementar los principios y los criterios del desarrollo sostenible”³. Entonces podremos argumentar que el estudio de la relación entre una noción pública, puede ser perfectamente complementada por una noción privada.

El contenido de ésta monografía es el producto de la investigación previa realizada en el proyecto de monografía, junto con el estudio de los principales elementos teóricos, normativos, entre otros, que constituyen la política de vivienda de interés social, en Bogotá, D.C., y los lineamientos de la responsabilidad social de la empresa privada.

El primer capítulo, describe los principales componentes de la política de vivienda de interés social, en Bogotá, D.C., durante el período 2002 a 2007. Haciendo énfasis en el planteamiento del problema, que genera la construcción de ésta política pública, y las estrategias que se adoptaron para hacer frente a esta problemática. Principalmente, teniendo en cuenta los informes de entidades gubernamentales al respecto y los planes distritales de desarrollo de los gobiernos del distrito capital para el período determinado, junto con la normatividad existente sobre el tema, aunque sobre ésta última tan sólo se toma lo indispensable.

El segundo capítulo, determina los lineamientos de la responsabilidad social de la empresa privada, desde un enfoque teórico, y basado en varios expertos en el tema. Identificando las principales responsabilidades de la empresa privada, junto con sus principios. Con el ánimo de identificar las posibles relaciones entre la política de vivienda de interés social y los lineamientos de la responsabilidad social de la empresa privada.

El tercer capítulo, identifica las posibles relaciones entre el planteamiento del problema que suscita la existencia de una política pública de vivienda de interés social, y las estrategias dispuestas, para el período del 2002 a 2007, por el gobierno del distrito capital, con los lineamientos de la responsabilidad social de la empresa privada.

³Ver Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaría Distrital de Planeación, “Las Alianzas público – privadas en el desarrollo de Bogotá”. p. 1

Por último, se concluye sobre el objeto de la investigación y se presentan algunas recomendaciones buscando siempre el mejoramiento de la política pública de vivienda de interés social, en Bogotá, D.C

1. SITUACIÓN DE LA POLÍTICA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN BOGOTÁ, D.C., DURANTE EL PERÍODO 2002 A 2007.

La descripción de la política pública de vivienda de interés social, en adelante PPVIS, durante el período comprendido entre los años 2002 a 2007, será el punto focal del primer capítulo de ésta investigación.

La PPVIS, se presenta como una política pública compleja desde su estructura, debido a que intervienen diferentes actores, cada uno con un papel complementario y fundamental en el desarrollo de la misma.

La complejidad de la PPVIS, en Bogotá, D.C., comienza con la imposibilidad de separar las directrices nacionales y locales. Generalmente, los principales parámetros se encuentran reflejados en el Plan Nacional de Desarrollo, soportado por el derecho a la vivienda, establecido por la Constitución Política de Colombia, en el capítulo segundo, que se refiere a los derechos económicos, sociales y culturales. El artículo 51, establece que “Todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna (...)”¹, lo que hace pensar en principio que el Estado colombiano provee éste derecho a todos sus ciudadanos, aunque más adelante en el artículo se establece que el Estado proporcionará las “(...) condiciones necesarias para hacer efectivo éste derecho (...)”². Lo anterior, aclara la posición del Estado como facilitador y no como proveedor de vivienda digna, aislándose de la responsabilidad sobre el tema, aunque al mismo tiempo, responsabilizándose por la generación de espacios y mecanismos eficaces para ser utilizados por los ciudadanos y hacer realidad el sueño de la vivienda digna en nuestro país.

Ahora, existen otros artículos en la constitución política de Colombia, que desarrollan el tema de la vivienda, como los artículos 313 y 334 que hablan principalmente sobre el manejo de los usos del suelo, sin embargo estos artículos

¹Ver República de Colombia. “Constitución Política de Colombia, 1991”. artículo 51. Documento electrónico.

²Ver República de Colombia. “Constitución Política de Colombia, 1991”. artículo 51. Documento electrónico.

sirven como complemento al artículo 51 que funciona como principal directriz de la PPVIS.

Entendiendo que el Estado colombiano es un generador de condiciones necesarias, para el tema de la vivienda digna, establece sus principales estrategias a través del Plan Nacional de Desarrollo³, que se construye cada cuatro años.

Los planes nacionales de desarrollo, deberán corresponder a las condiciones existentes, al contexto social, económico y política en que se encuentre el país. Como antecedente del PND, de 2002 a 2006, en cuento a las condiciones habitacionales, identificó como principal problemática la calidad de vida y la necesidad de generar mecanismos efectivos para brindar vivienda a quienes más lo necesitan para combatir la pobreza. Tal y como lo afirmaba la Contraloría General de la República: “Las condiciones habitacionales, que determinan junto con otros factores el nivel de calidad de vida de los hogares, intervienen directamente en su potencialidad de respuesta frente a los choques económicos y, consecuentemente, en la presencia de situaciones de pobreza en la población”⁴.

En general, la problemática que sirvió como antecedente está directamente relacionada con la posibilidad que tiene un ciudadano para desarrollarse de forma plena, siempre y cuando tenga un espacio óptimo para éste fin. Este espacio óptimo, podría comenzar desde una vivienda propia, y más específicamente para aquellos con menos recursos económicos, una vivienda de interés social.

Así, el PND 2002 – 2006, “Hacia un país de propietarios”, establecía una serie de programas y estrategias dirigidas a la disminución del déficit habitacional de vivienda, principalmente, de interés social.

Aunque el Estado hace un esfuerzo evidente para solucionar la problemática deficitaria de vivienda, tal y como lo plantea el mismo Plan Nacional de Desarrollo, “Estado Comunitario Desarrollado para Todos” (2006 – 2010) en el capítulo II, así: “El déficit de vivienda urbano se estima en 2.000.000 de unidades, 1.130.000

³ En adelante PND.

⁴Ver Torres Ramírez, Jorge Enrique (ed.) - Contraloría General de la República. “Evaluación de la política de vivienda, Plan Nacional de Desarrollo 2002 - 2007 “Hacia un país de propietarios”, 2006.p. 5

corresponden a la diferencia entre el número de hogares y el acervo de vivienda (déficit habitacional)”⁵.

La necesidad continúa. Ahora, es importante realizar una breve explicación de la estructura de la PPVIS desde el direccionamiento del orden nacional, aunque ese no es punto focal de estudio de ésta investigación y por esa razón, el estudio de los planes nacionales de desarrollo para los periodos comprendidos en ésta investigación, 2002 – 2007.

Sin embargo, los planes nacionales de desarrollo tanto del año 2002 al 2006, como del 2006 al 2010, han servido como referente para la elaboración de los planes distritales de desarrollo, por lo menos en lo que se refiere a la problemática, no así, en cuanto a las estrategias y programas.

Como se anotaba anteriormente en éste documento, el déficit habitacional se presenta como uno de los problemas comunes en la PPVIS en todos los niveles.

En el período 1998 – 2000, en cuanto al plan distrital de desarrollo, el cual tenía como título: “Por la Bogotá que queremos”. Planteó una serie de estrategias para combatir el déficit habitacional de la capital. Entre las principales estrategias, se propició la creación de Metrovivienda. Un organismo adjunto al distrito como empresa industrial y comercial, con la finalidad de ejecutar megaproyectos de VIS que disminuyera efectivamente a la disminución del déficit habitacional, en Bogotá, D.C. Además, éste organismo tenía como segunda función, la generación de tierras urbanizadas, para incentivar la producción de VIS por parte de la empresa privada.⁶ Cuando se habla de tierras urbanizadas se refiere a la conexión del lote a servicios públicos, además de la adecuación anexa al lote de vías de acceso que conecten estas tierras con los demás centros urbanos.

Posteriormente, para el período 2001 – 2004, el enfoque del plan distrital de desarrollo se inclinaba hacia el cambio estructural de la administración y gestión de la PPVIS de la capital. La promulgación del Plan de Ordenamiento Territorial (POT),

⁵Ver República de Colombia – Departamento de Planeación Nacional. “Plan Nacional de desarrollo: Hacia un Estado Comunitario, 2002 - 2006”. Capítulo II. P. 104. Documento electrónico.

⁶Comparar Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaría Distrital de Hábitat. “Informe Técnico de Soporte de la Política Integral de Hábitat, 2007 – 2017”, 2008. p. 29

comenzó a definir una nueva estructura para la gestión, fortaleciendo la idea principal de Metrovivienda como facilitador de tierras óptimas para la construcción de VIS, y una decidida planeación en cuanto al tema de vivienda. Así: “En el plan de desarrollo 2001-2004, los temas vinculados al hábitat tuvieron como marco la búsqueda de justicia social, de un mejor medio ambiente y una mayor productividad, y el fortalecimiento local para una gestión pública admirable”⁷. Desde el punto de vista de los principios rectores hacia la búsqueda de la disminución de la problemática de vivienda social, al parecer, estaba totalmente planteado. Sin embargo, se hace notoria la falta de estrategias puntuales por parte del distrito capital.

Luego, con la revisión del POT, en el año 2003, se comenzó a estructurar lo que años después se conocería como política integral de hábitat. Una compilación de diferentes conceptos, no sólo el de vivienda, sino a su alrededor, el impacto que ejerce la existencia o no de una vivienda para el desarrollo individual y colectivo de la población. Lo cual sirvió como antecedente para la reestructuración de la política de vivienda y la generación de la política de hábitat, como un concepto mucho más abierto que incluye diferentes sectores, para avanzar en la efectividad de las estrategias que definía la PPVIS para la época.⁸ Tal y como se estableció en el informe técnico de soporte de la política integral de hábitat de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en el año 2008.

Para el período siguiente, 2004 - 2008, con el desarrollo del plan distrital de desarrollo, “Bogotá sin indiferencia”, se buscaba la modernización de las estructuras de la PPVIS, incluida dentro de la política integral de hábitat.

El sector hábitat, como ha sido conocido desde ese entonces, administrado y gestionado principalmente por la secretaria de planeación distrital, creó el Comité Sectorial de Hábitat, con el decreto 063 de 2005, como precedente a la creación de la secretaría de hábitat, en el 2006. Lo cual propició una suerte de convención distrital

⁷Ver Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaría Distrital de Hábitat. “Informe Técnico de Soporte de la Política Integral de Hábitat, 2007 – 2017”, 2008. p. 30

⁸Comparar Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaría Distrital de Hábitat. “Informe Técnico de Soporte de la Política Integral de Hábitat, 2007 – 2017”, 2008. p. 30

que fue llamada “Pacto por el hábitat digno”, como una continuación del concepto de vivienda digna que presenta la Constitución Nacional de Colombia en su artículo 51.

Dicho pacto, generó un espacio de integración entre diferentes sectores, no sólo públicos, también privados, responsabilizando al distrito por la promulgación de la PPVIS, integrada en la política de hábitat, pero con la cooperación e intervención participativa de diferentes organizaciones como “(...) entidades nacionales, empresas privadas, organizaciones sociales y comunitarias, gremios, organismos de cooperación internacional y la academia (con la participación de 77 organizaciones) (...)”⁹.

Antecedente que fortaleció la idea de la generación de un organismo independiente que planeara la política integral de hábitat, la desarrollara y la evaluara. Con el Acuerdo 257 del 29 de noviembre de 2006, se conformó la Secretaría Distrital de Hábitat. Lo cual marcó un momento especial en la promulgación de la PPVIS, porque como veíamos en líneas anteriores, ésta se encuentra ahora incluida dentro de la política integral de hábitat.

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA SOCIAL.

Dentro del análisis de las políticas públicas, la teoría del “Ciclo Político”, propuesta por Jones, en el año 1970, retomada por Thoenig, en el año 1992, y explicada y adaptada por André – Noël Roth Deubel, en el año 2006, describe a las políticas públicas como un conjunto de momentos cíclicos que van desde la identificación del problema hasta la evaluación y así una y otra vez. Para efectos de ésta monografía se tendrá en cuenta las dos primeras fases, por razones prácticas en la búsqueda del objetivo principal de ésta investigación identificación ó planteamiento del problema y formulación ó desarrollo de soluciones.¹⁰

⁹Ver Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaría Distrital de Hábitat. “Informe Técnico de Soporte de la Política Integral de Hábitat, 2007 – 2017”, 2008. p. 33

¹⁰Comparar Roth Deubel, André-Noël. *Políticas Públicas: Formulación, implementación y evaluación*. 2006. p. 50

El planteamiento del problema social, que ha producido la formulación de la PPVIS tanto a nivel nacional, representado en el Sistema de Vivienda de Interés Social, como para el ordenamiento del distrito capital, incluido dentro de la Política Integral de Hábitat, consiste fundamentalmente en la consecución de mecanismos y estrategias efectivas para disminuir el déficit habitacional, la falta de oferta de vivienda social, el alto costo de las tierras y la imposibilidad de una parte de la población, especialmente aquellos que devengan hasta cuatro salarios mínimos, para realizar el cierre financiero, es decir, aquellos que no logran completar el dinero suficiente bajo la dinámica de ahorro, subsidio y crédito.

Tal y como lo planteaban las diferentes organizaciones que intervinieron en el llamado “Pacto por el hábitat Digno en Bogotá D.C.”, quienes decían:

Somos conscientes de la grave problemática del hábitat en Bogotá D.C.: un elevado déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda; la escasez y los altos costos de suelo urbanizable; la persistencia de la urbanización ilegal; el deterioro urbano de diversas zonas de la ciudad; la estrechez de la oferta de vivienda de interés prioritario, en especial la relacionada con la demanda de familiar no vinculadas formalmente al mercado laboral.¹¹

La creciente problemática en torno al tema de la vivienda, para quienes tienen menores recursos económicos, se manifiesta con mayor preocupación, desde la década de los 90’s del siglo XX. Ya lo informaba el COMPES número 3178, del 15 de julio de 2002, evaluando una de las estrategias del nivel nacional, el subsidio familiar de vivienda. “Como respuesta a esta creciente demanda de vivienda urbana, la Política de Vivienda de Interés Social ha dado preferencia a soluciones de vivienda de costo mínimo con el esquema progresivo del subsidio, reviviendo el sistema de ahorro programado (...)”¹².

El modelo de incentivos en dinero ó en especie, conocidos como subsidio familiar de vivienda, se une al de ahorro programa y crédito hipotecario para formar un mecanismo que el Estado ha implementado desde finales del siglo XX y principios del XXI.

¹¹Ver Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaría Distrital de Hábitat. “Informe Técnico de Soporte de la Política Integral de Hábitat, 2007 – 2017”, 2008. p. 2

¹²Ver República de Colombia – Consejo Nacional de Política Económica y Social. COMPES 3178. “Evaluación del Programa de Vivienda de Interés Social, 1999 – 2002”. 2002. p.1

En Bogotá, D.C., la implementación de la dinámica ahorro, subsidio y crédito, generó la necesidad de promover un subsidio distrital de vivienda, debido a la demanda creciente de población en la capital. Población generalmente vulnerable y con recursos económicos mínimos. Desafortunadamente, en ocasiones los subsidios distritales, quizá tanto como los nacionales, dirigidos hacia la demanda, no pueden ser efectivos si el ahorro no es suficiente y, del mismo modo, si los créditos hipotecarios no están al alcance de quien más lo necesitan. La banca privada para otorgar créditos se basa en parámetros de medición generales que no dependen de la situación socioeconómica sino de la capacidad de endeudamiento, cuando el salario mínimo mensual no es suficiente, en poblaciones vulnerables, siquiera para el ahorro necesario, el cual es casi el 10% por ciento del total de la vivienda de interés social. Hablando de una VIS tipo 1¹³, hoy vivienda de interés prioritario. Entonces, la dinámica ahorro, subsidio y crédito no es efectiva en muchos de los casos.

1.2. FORMULACIÓN DE SOLUCIONES.

De acuerdo con el ciclo político, planteado por Roth, para el análisis de algunas políticas públicas, luego de la identificación del problema social, se genera la necesidad de desarrollar una política pública, comenzando con un planteamiento estratégico para hacer frente a la problemática social, tal y como lo planteó Roth, refiriéndose a la primera fase del ciclo político.¹⁴

En lo que refiera a las estrategias para enfrentar la innegable problemática social, en materia de VIS en la capital, antes de realizarse el cambio estructural en la administración pública distrital, con la entrada en marcha de la Secretaría Distrital de Hábitat, la PPVIS se identificaba esencialmente en el Plan de Desarrollo de Bogotá D.C., dentro del periodo 2002-2007, el primero en donde se puede identificar dichas estrategias fue nombrado “BOGOTA para vivir todos del mismo lado”, consolidado en el Decreto 440, del 01 de junio de 2001.

¹³Hasta 50 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

¹⁴Comparar Roth Deubel, André-Noël. *Políticas Públicas: Formulación, implementación y evaluación*. 2006. p. 49

Uno de los objetivos, en éste lineamiento estratégico distrital, estaba directamente relacionado con la vivienda social, su problemática y sus soluciones. Incluido dentro del artículo tercero del decreto, Justicia Social. La cual se describe en la norma así: “Justicia Social: Mejorar el acceso de las personas en situación de vulnerabilidad al afecto y a condiciones mínimas de nutrición, salud, educación y habitación con criterios de responsabilidad compartida e imparcialidad”¹⁵.

Dentro del concepto de Justicia Social, dicho Plan de Desarrollo local incluyó el concepto de hábitat, sugiriendo la identificación de la vivienda social en éste, como problemática a disminuir y, junto a esto, el establecimiento de una estrategia que, en muchos casos, no es entendida fácilmente, la responsabilidad compartida.

Más adelante, en el desarrollo del capítulo tercero del Decreto 440, sobre Justicia Social, dos de las tres políticas planteadas, establecen específicamente la consolidación de la responsabilidad compartida de la generación de mecanismos y estrategias, no necesariamente desde la gestión pública únicamente, como lo indica la tercera política, así: “Se promoverá la participación de entidades de los sectores público y privado tanto nacionales como internacionales para generar condiciones de inclusión social y económica en el Distrito Capital”¹⁶.

Antecedente estratégico que podría fácilmente argumentar, de alguna manera, la necesidad, durante el período 2001 – 2004, de realizar un cambio estructural que permitiera el desarrollo visible de la PPVIS, en la capital. Bien podría pensarse que el nacimiento de la Secretaria de Hábitat y la inclusión de la PPVIS dentro de la Política Integral de Hábitat fueron las estrategias casi tácitas de la gestión pública para enfrentar el problema de la vivienda social, de forma general, ya que no existieron estrategias puntuales en cuanto tema VIS, al menos en plan distrital de desarrollo del 2001 al 2004.

¹⁵Ver Alcaldía Mayor de Bogotá. “Decreto 440 de 2001 Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Publicas para Bogotá D.C. 2001 - 2004 "BOGOTA para VIVIR todos del mismo lado". Documento electrónico.

¹⁶Ver Alcaldía Mayor de Bogotá. “Decreto 440 de 2001 Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Publicas para Bogotá D.C. 2001 - 2004 "BOGOTA para VIVIR todos del mismo lado". Documento Electrónico.

Aunque el Plan “BOGOTA para vivir todos del mismo lado” no planteó una PPVIS de forma específica, sirvió como precedente para la identificación independiente de la PPVIS del nivel nacional, que para esa época, con base en el Plan “Hacia un Estado Comunitario”, del nivel nacional, para el período 2002 – 2006, establecía una meta clara: “El programa de VISU es uno de los componentes de la política de vivienda plasmados en el Plan Nacional de Desarrollo *Hacia un Estado Comunitario*, que fijó como meta la financiación de 400.000 soluciones habitacionales en subsidios y créditos entre 2002 y 2006”¹⁷.

Al parecer, para el periodo 2001 – 2004, en la capital, no existió una PPVIS visible, en términos de estrategias y metas, diferenciada de la PPVIS del nivel nacional, que se desarrollaba, y aún lo hace, a través del modelo ahorro, subsidio y crédito para lograr el cierre financiero. Principalmente, uno de los elementos que generó la reestructuración administrativa y estratégica con la consolidación del “Pacto por un hábitat digno en Bogotá, D.C.” y la posterior creación de la Secretaría Distrital de Hábitat.

Además, desde el Plan “Bogotá sin indiferencia”, con el Acuerdo 119, de junio 3 de 2004, se presenta un manejo diferente de la PPVIS, iniciando su inclusión dentro de la Política Integral de Hábitat. Dentro de los fundamentos del plan, en el artículo primero, ya se advierte sobre la convicción a propósito de la responsabilidad compartida, para la generación de espacios y mecanismos que incidan efectivamente en el desarrollo social. De la siguiente manera: “(...) la gestión pública actuará de manera integrada y participativa, y comprometerá a la sociedad en la superación de la pobreza sobre la base de la corresponsabilidad de los ciudadanos y las ciudadanas”¹⁸.

El elemento de responsabilidad compartida, sin duda, marca un parámetro dentro del desarrollo de la PPVIS, en Bogotá, D.C., teniendo en cuenta que el cambio

¹⁷Ver República de Colombia - Departamento Nacional de Planeación. “Evaluación del impacto del programa de vivienda de interés social urbana”. 2007. p. 9

¹⁸Ver Concejo de Bogotá. “Acuerdo 119 de 2004 Por el cual se adopta el Plan de desarrollo económico social y de obras públicas para Bogotá D.C. 2004-2008 Bogotá sin Indiferencia un compromiso social contra la pobreza y la exclusión”. 2004. Documento electrónico.

del modelo de gobierno constructor, a gobierno facilitador, se evidencia aún más que en el período anterior.

De igual manera, uno de los objetivos de “Bogotá sin indiferencia”, fue la “integración social”, como lo planteó el Acuerdo 119, Artículo 4, numeral 2: “la gestión pública integrará la gestión social y el desarrollo de las capacidad de los ciudadanos y ciudadanas, la autogestión y la vinculación del sector privado y del tercer sector en las responsabilidades colectivas”¹⁹, que una vez más, enfoca el desarrollo de las políticas públicas del distrito sobre la base de una gestión compartida, proporcionalmente a las responsabilidades de cada uno de los actores que intervienen en ellas.

Dentro de lo que se llamó el “eje social” de este Plan Distrital de Desarrollo, se incluyó la Política Pública de Hábitat como uno de los mecanismos para propender por el desarrollo social de la capital. Entendiendo hábitat como un conjunto de conceptos como: la vivienda, la movilidad, el espacio público, y en general, la integración de un desarrollo colectivo entre salud, educación recreación, servicios públicos, seguridad, justicia y otros.

En el diagnóstico que se generó para la estructuración de dicho plan, del 2004-2008, se estableció dentro de la agenda pública local, la presencia constante del déficit de vivienda, el cual es uno de los elementos que genera la necesidad de una PPVIS, inmersa en la Política Pública de Hábitat, integral y que trabaje efectivamente en la disminución del escenario deficitario de la capital. Como se podría inferir de lo propuesto por el diagnóstico:

Bogotá mantiene un alto déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda, el cual puede ser mayor si se entiende la vivienda con un criterio más amplio involucrando atributos colectivos como accesibilidad, parques, equipamientos sociales, servicios públicos, entre otros, a lo que se suma el crecimiento poblacional previsto para el año 2020 que implica la construcción de aproximadamente 700.000 viviendas.²⁰

¹⁹Ver Concejo de Bogotá. “Acuerdo 119 de 2004 Por el cual se adopta el Plan de desarrollo económico social y de obras públicas para Bogotá D.C. 2004-2008 Bogotá sin Indiferencia un compromiso social contra la pobreza y la exclusión”. 2004. Documento electrónico.

²⁰Ver Alcaldía Mayor de Bogotá – Departamento Administrativo de Planeación Distrital. “Bogotá sin Indiferencia”. p. 15. Documento electrónico.

Entre las causas que propician el déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda en la capital, se identifican algunas que, generalmente, comparten un bajo ingreso económico mensual de la población capitalina; el desequilibrio entre la relación oferta y demanda, en términos de déficit de viviendas frente al número de soluciones de vivienda, especialmente VIS, que se ofrece en la ciudad. Además, las dificultades para el acceso a la tierra, junto con la identificación de tierras aptas para la construcción de vivienda de interés social.

El mismo diagnóstico generó una evaluación estadística que pretendía evidenciar la situación deficitaria de la ciudad, enmarcando a Bogotá D.C., como una ciudad de arrendatarios y no de propietarios, “(...) sobre tenencia y financiación de la vivienda muestran que el 42.2% de los hogares tienen vivienda propia y totalmente pagada, para el 10.8% es propia y la están pagando y el 39.7% vive en arriendo o subarriendo”²¹. Ciudad de arrendatarios y no propietarios si se tiene en cuenta que estas estadísticas se toman con base en el número de viviendas construidas y habitables y no sobre el número de personas, es decir, sobre la demanda de vivienda. Sumando a lo anterior que del 10.8%, el cual se establecía como el porcentaje pobladores que se encuentran en situación de amortización de un crédito hipotecario, muchos de los cuales perdieron sus viviendas o las entregaron en dación de pago, a causa de la crisis económica, en el sector vivienda, que desató el UPAC²², el cual cambió a UVR²³ y actualmente es uno de los métodos por los cuales se ajustan las amortizaciones de los créditos hipotecarios. Sin embargo, es un mecanismo de crédito que bien podría servir para adquirir viviendas propias.

Ahora, este mismo plan distrital de desarrollo, desarrolló un eje específico en donde bien podría identificarse la PPVIS, aunque no se maneja directamente así. Este eje fue el “Urbano Regional”. Desde el artículo 12, del Acuerdo 119, de junio 3 de 2004, habla directamente de hábitat, una vez más evidenciando que la PPVIS, debería estar incluida en éste concepto.

²¹Ver Alcaldía Mayor de Bogotá – Departamento Administrativo de Planeación Distrital. “Bogotá sin Indiferencia”. p. 16. Documento electrónico.

²² Unidad de poder adquisitivo constante.

²³ Unidad de valor real.

En materia de planeación incluye el concepto de las UPZ²⁴, con la finalidad de manejar el desarrollo, en cuanto a planeación urbana, desde la división de la ciudad en zonas específicas, acorde con el plan de ordenamiento territorial de 2003.

En cuanto a las estrategias, establecidas en el artículo 13, del Acuerdo 119, principalmente llaman la atención dos de ellas: la redistribución equitativa de los beneficios del desarrollo y la distribución equitativa de la oferta.²⁵ En cuanto a la primera, se refiere esencialmente a los beneficios urbanísticos del sector público, siendo equitativos con el sector privado, seguramente para asegurar oferta de vivienda. En cuando a la segunda estrategia, la cual pretende una oferta equitativa, valiéndose no sólo de un trabajo distrital sino del trabajo de varios actores.

“Bogotá sin indiferencia”, se refiere al tema de la VIS, específicamente desde sus programas, es decir que no lo cataloga como una política del distrito, por estar inmersa en la Política integral de hábitat. El primer programa se llamó “Hábitat desde los barrios y las UPZ”, buscando (...) garantizar el derecho a la vivienda digna y el crecimiento ordenado de la ciudad, se desarrollará suelo urbano y se promoverán operaciones de vivienda nueva de interés prioritario y para la rehabilitación. Se generarán instrumentos financieros transparentes y con control social”²⁶. Entonces, primero es importante resaltar que el programa incluye efectivamente el tema de la VIS, aunque teniendo que en el nivel nacional la tipología de la VIS cambio, en su estructura, y nació la vivienda de interés prioritario, anteriormente VIS tipo 1. Sin embargo, el programa manifiesta la intención de avanzar en el tema de la disminución del déficit habitacional, por lo menos para quienes devengan hasta un salario mínimo mensual, quienes deberían ser los directos beneficiarios de la vivienda prioritaria.

A diferencia del plan distrital de 2001 a 2004, éste incluyó una meta clara en cuanto a la disminución del déficit, establecida en el artículo 15, del Acuerdo 119.

²⁴ Unidades de Planeación Zonal.

²⁵ Comparar Concejo de Bogotá. “Acuerdo 119 de 2004 Por el cual se adopta el Plan de desarrollo económico social y de obras públicas para Bogotá D.C. 2004-2008 Bogotá sin Indiferencia un compromiso social contra la pobreza y la exclusión”. Artículo 13. Documento electrónico.

²⁶ Ver Concejo de Bogotá. “Acuerdo 119 de 2004 Por el cual se adopta el Plan de desarrollo económico social y de obras públicas para Bogotá D.C. 2004-2008 Bogotá sin Indiferencia un compromiso social contra la pobreza y la exclusión”. Artículo 14. Documento electrónico.

Una de las metas fue la construcción de “70.000 mil viviendas nuevas de interés prioritario”²⁷. Cifra que apenas lograría llegar al 10% del déficit, teniendo en cuenta el diagnóstico de la problemática, visto en páginas anteriores que planteaba un déficit en Bogotá de cerca de 700.000 unidades de vivienda.

Es importante finalizar éste capítulo, aclarando que la imposibilidad de la identificación de una PPVIS hace difícil la distinción de las estrategias, aunque desde del periodo 2002-2007, con el desarrollo del trabajo de la Secretaria Distrital de Hábitat, las políticas incluidas dentro de la de Hábitat, seguramente, podrán ser identificadas con mayor facilidad.

²⁷Ver Concejo de Bogotá. “Acuerdo 119 de 2004 Por el cual se adopta el Plan de desarrollo económico social y de obras públicas para Bogotá D.C. 2004-2008 Bogotá sin Indiferencia un compromiso social contra la pobreza y la exclusión”. Artículo 15. Documento electrónico.

2. PRINCIPALES LINEAMIENTOS DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA PRIVADA.

El fin fundamental de éste capítulo, no es otro que el de dar cuenta de los principales lineamientos de la responsabilidad social de la empresa privada. Con un enfoque teórico, teniendo en cuenta que el objetivo principal de éste documento es establecer las posibles relaciones entre la PPVIS, en Bogotá, D.C., y los lineamientos de la responsabilidad social de la empresa privada, en el período del 2002 al 2007.

La responsabilidad social de la empresa privada es un concepto que se desarrolló en el siglo XX, pero que en nuestros días se consolida como un criterio cada vez cotidiano para nuestra sociedad, presentándose como una obligación tácita de las empresas privadas en beneficio del desarrollo social, tal y como lo establecía Fernández Gago cuando decía que “la idea principal de la responsabilidad social empresarial consiste en que las empresas tienen obligación de trabajar para conseguir una mejora del bienestar social”²⁸.

Dentro del desarrollo de la empresa privada, la búsqueda de generar riqueza y empleo, en general la maximización de beneficios, se presentó como su principal responsabilidad. Ya lo decía Milton Friedman a mediados del siglo XX, “(...) la responsabilidad social de la empresa no es otra que aumentar sus beneficios”²⁹. Sin embargo, la conceptualización se transformó e incluyó otros parámetros, no sólo el económico.

Luego, con el cambio de postura teórica frente a las responsabilidades esenciales de la empresa privada, se comenzó a pensar en ésta como un ente social, no únicamente un generador de riquezas y empleos. El nuevo concepto de las responsabilidades de la empresa privada incluye parámetros que pretenden relacionar a todos y cada uno de los actores que se ven afectados, positiva y negativamente, por la misma. Teniendo en cuenta que al parecer gran parte de ésta nueva conceptualización nace producto de la incapacidad de la administración pública para

²⁸Ver Fernández Gago, Roberto. *Administración de la Responsabilidad Social Corporativa*. 2005. p. 2

²⁹Ver Lozano, Josep M. *Ética y Empresa*. 1999. p. 86

generar mecanismos y estrategias efectivas que den solución a las problemáticas sociales. Lo cual es una responsabilidad propia del Estado, tal y como se apuntaba en el informe especial de la revista Dinero, en el año 2006, afirmando que: “El concepto parte de aceptar que la acción de los gobiernos es insuficiente para lograr un balance sostenible entre lo económico, lo social y lo ambiental”³⁰.

La inclusión de la voluntad de la empresa, enfocada hacia el desarrollo social, trata de consolidarse, en nuestros días, en lo que se conoce como responsabilidad social empresarial. Una postura de la empresa privada que asume una responsabilidad sobre su impacto en la sociedad, como lo anotaba Fernández Gago, haciendo alusión a Davis quien tocaba el tema desde mediados del siglo XX. Entonces, advertía que las decisiones estratégicas de la empresa privada podrían ir mucho más lejos que la simple maximización de beneficios económicos y el mejoramiento de procesos productivos.³¹

Igualmente, el llamado a cuentas por parte de diferentes actores sociales sobre los responsables de las distintas problemáticas sociales alcanzó a la empresa privada. De ahí que sus responsabilidades en cuanto a estas problemáticas sean más y más visibles. Un ejemplo de lo anterior, es la postura de Josep Lozano, entre otros teóricos del estudio de las responsabilidades de la empresa privada del siglo XX, quien se refiere a: “El debate entorno de la participación del sector privado con respecto a la realidad del hambre o la pobreza en el mundo parece que empieza a superar la omnipresente y tediosa discusión de si esta cuestión le es propia o no”³². Con lo que se manifiesta la necesidad de la empresa privada por generar mecanismos y posiciones estratégicas, junto a sus posturas clásicas, con el ánimo de impactar positivamente sobre el desarrollo social, no solamente con la oferta de productos y servicios, más el pago de impuestos. Creando obligaciones para mitigar sus impactos negativos en la sociedad en lo que tiene que ver con lo social, lo económico, lo político y lo medioambiental.

³⁰Ver “Inversión rentable”. *Revista DINERO*. No. 262 (15 de septiembre de 2006). p. 66

³¹ Comparar Fernández Gago. *Administración de la Responsabilidad Social Corporativa*. p. 2

³²Ver Prandi, María y Lozano, Josep M. (Coords). *¿Pueden las empresas contribuir a los objetivos de desarrollo del milenio? Claves para comprender y actuar*. p. 10. Documento electrónico.

Con este cambio de paradigma frente a las responsabilidades sociales de la empresa privada, comenzó la reestructuración de sus lineamientos. Como lo explica Perdiguero cuando dice que, “(...) la responsabilidad social de las empresas, en las que incluye la idea de sensibilidad y capacidad de respuesta social de la empresa ante las expectativas y presiones sociales”³³. De alguna manera, para identificar la necesidad de desarrollar mecanismos y estrategias efectivas frente a las presiones sociales y mucho más allá, para la empresa privada, frente a su impacto social.

Desde mediados del siglo XX, los lineamientos de la responsabilidad social de la empresa privada, se enfocaban principalmente a la maximización de beneficios individuales, como se dijo anteriormente. Sin embargo, con el paso del tiempo, el aumento de las necesidades sociales, producto quizá de la globalización y la creciente desigualdad social, especialmente en los países en desarrollo, antes conocidos como “tercermundistas”, hoy en vías de desarrollo. Así como lo plantean Prandi y Lozano en un fragmento de la introducción de una compilación de ensayos, a propósito de la contribución de la empresa privada en el desarrollo de los objetivos de milenio: “Sin embargo, parece cada vez más claro, en el contexto de la globalización que todos los actores (y, por consiguiente, también las empresas son interpelados por los retos globales a los que se enfrenta la humanidad)”³⁴.

Esta postura produjo el desarrollo de nuevas responsabilidades para la empresa privada. Para alcanzar los nuevos objetivos organizacionales, a propósito de estas nuevas responsabilidades, se han propuesto varias maneras, aunque es claro que estas nuevas responsabilidades corresponden inevitablemente a la voluntad de la empresa privada para ser implementadas, y aún no se plantean de una manera obligante ni en la normatividad, ni socialmente.

Para el año 1991 del siglo XX, Roberto Fernández Gago, retomando lo expuesto por Carroll, años atrás, acerca de las responsabilidades de la empresa

³³Ver Perdiguero Tomas G. *La Responsabilidad Social de las Empresas en un Mundo Global*. 2003. p. 153

³⁴Ver Prandi y Lozano. (Coords). *¿Pueden las empresas contribuir a los objetivos de desarrollo del milenio? Claves para comprender y actuar*. p. 10. Documento electrónico.

privada, propuso cuatro tipos de responsabilidades fundamentales de la empresa privada.

La primera de estas responsabilidades es la económica. Posición que corresponde directamente a la conceptualización primaria de la empresa privada como maximizador de beneficios individuales, es decir, un generador de riquezas, no relacionado con el desarrollo social, únicamente para su dueño o propietario, y tal vez, siendo un poco más idealista, propendiendo por el bienestar de sus empleados. Especialmente asumiendo que la empresa privada debe fijar sus esfuerzos en la oferta de bienes y servicios que correspondan a la demanda social, los cuales serán intercambiados por un valor proporcional ó justo.³⁵ Según lo expuesto por Fernandez Gago, en relación con éste tema.

Entonces, la responsabilidad económica de la empresa privada corresponde a la necesidad de ofertar un producto o un servicio, generando los mínimos necesarios para que todos sus procesos alcancen un punto de eficiencia y eficacia que en el momento de la evaluación, de sus inversiones frente a sus beneficios, la rentabilidad sea siempre a favor de la empresa privada.

La posición económica de la empresa privada, en términos generales, es evidente, teniendo en cuenta que el sistema económico contemporáneo presenta, desarrolla y entiende a la empresa privada como una expresión necesaria para alcanzar riqueza, y por consiguiente ser rentable, en términos económicos. Lo anterior no pretende fijar una posición moral frente a la generación de riquezas por parte de las empresas privadas.

Sin embargo, es importante decir que, si bien la generación de riqueza, producto de la relación inversión versus beneficio, no es un problema para el desarrollo social, la manera como dicha riqueza se distribuye, o mejor, se reinvierte socialmente será un punto que eventualmente podría ser bien recibido por una política pública, como si ésta fuera una estrategia propia de una empresa privada, guardando las distancias, buscando siempre una rentabilidad, para el caso de la política pública, la maximización de beneficios sociales.

³⁵Comparar Fernández Gago. *Administración de la Responsabilidad Social Corporativa*. p. 2

Continuando con la descripción de las responsabilidades de la empresa privada, encontramos la responsabilidad legal.

La responsabilidad legal obedece a la posición de la empresa privada frente a los parámetros normativos que el Estado produce para el desarrollo de las mismas. La empresa privada deberá conformarse de tal y cual manera para su desarrollo, siendo controlada para que no interfiera en otros procesos, tanto públicos como privados. Además, la manera como deben desenvolverse en términos de competencia, siempre tratando de evitar los deslealtades.

Cuando la empresa privada cumple con todos los parámetros legales, para nuestro caso, conformación legal, competencia sana, rendición de cuentas y, especialmente, pago de impuestos. Entonces, dichas empresas que cumplen con estos parámetros son legalmente responsables. Sin embargo, para el caso de la responsabilidad social de la empresa privada los parámetros legales aún no son tan claros, es más, las políticas públicas no responsabilizan a la empresa privada frente a las necesidades sociales, tan sólo las incluyen dentro de los actores que le podrían colaborar al Estado para la consecución de la rentabilidad social, es decir, la disminución de las necesidades sociales, como una suerte de altruismo acrecentado.

La empresa privada que sea socialmente responsable, será aquella que por su propia voluntad contribuya al desarrollo social, sin tener en cuenta que las empresas privadas, al ser generador de riqueza, también impactan positiva y negativamente en el desarrollo social y por tal razón podrían hacer parte de la solución, no sólo de una manera voluntaria. Ya lo decía Fernández Gago cuando hablado de la empresa privada como aquella que actuara de acuerdo a la normatividad que se establece social y económicamente, establecerá la responsabilidad legal de la empresa privada.³⁶

Ahora, otra de las responsabilidades de la empresa privada que identifiqué Fernández Gago, es la responsabilidad ética de la empresa.

La responsabilidad ética de la empresa, se identifica, principalmente, en la manera como la empresa privada toma una posición frente a las exigencias sociales,

³⁶Comparar Fernández Gago. *Administración de la Responsabilidad Social Corporativa*. p. 2

no sólo del mercado, como es obvio, sino de todas aquellas situaciones que son producto de diferentes razones pero que a su vez han sido producto del desarrollo de las empresas y, especialmente, del impacto que estas tienen frente a todos aquellos individuos que se ven afectados por la empresa privada, los “stakeholders”³⁷. Accionistas, propietarios, clientes, beneficiarios, contratistas y otros, y la posición moral de la empresa privada frente al suministro de condiciones mínimas para el mejoramiento de procesos productivos y, de ésta manera, contribuir al desarrollo social.³⁸ En relación con lo que expuso Fernández Gago sobre la interpretación de todos los grupos que intervienen en el proceso productiva de la empresa privada.

Aunque las políticas públicas no incluyen, explícitamente, a las empresas privadas, al igual que no lo hace la normatividad. Las empresas privadas tienen una responsabilidad ética con el desarrollo social. Finalmente, en términos económicos, podría pensarse que a mayor bienestar social, mayor rentabilidad económica. Razonamiento que tal vez suscitó la responsabilidad social de la empresa privada como un lineamiento contemporáneo de gran importancia. El impacto de la empresa privada sobre todos y cada uno de los actores que intervienen y se ven afectados por alguno de sus procesos o directamente por sus productos o servicios. La manera de enfrentar estos impactos desde los lineamientos de la empresa privada constituye su responsabilidad ética, generando un proceso de autoevaluación para enmarcarse cada vez más como una empresa socialmente responsable.

Por último, hablando de las responsabilidades de la empresa privada, encontramos la responsabilidad altruista. Está categoría es bastante difusa, porque podría contradecirse con la responsabilidad económica que persigue siempre la maximización de los beneficios económicos. La evolución histórica de las diferentes posiciones altruistas se remonta a finales del siglo XIX y principios del siglo XX, como el impulso humano totalmente alimentado por la nobleza y los más puros sentimientos de hermandad y humanidad. Generalmente, quien es conocido como altruista, hablando del individuo, es quien de sus riquezas y beneficios comparte un

³⁷ Grupos de Interés. Traducción libre del autor.

³⁸ Comparar Fernández Gago. *Administración de la Responsabilidad Social Corporativa*. p. 2

porcentaje con aquellos que por distintas razones no han tenido las mismas oportunidades. Un poco más coloquial “dar a quien más lo necesita”. Esta posición voluntaria de cooperación, siempre fue vista como individual, al igual que la generación de riqueza, o el desarrollo social, ahora con el cambio de paradigma, especialmente, el que tiene que ver con las responsabilidades de la empresa privada. Con la promulgación de nuevas responsabilidades, el ser altruista emerge como una respuesta de la empresa privada para contribuir al desarrollo social.

Entonces, las empresas que por voluntad propia seden un porcentaje de su rentabilidad para contribuir, junto al Estado, al desarrollo social, entonces son socialmente altruistas y, por consiguiente, mucho más cerca de ser socialmente responsables.

Junto con las nuevas responsabilidades de la empresa privada, desde el enfoque de la responsabilidad social empresarial, se desarrollan nuevos principios de la empresa. Estos principios deberán estar incluidos desde el manejo estratégico de la empresa, desde el más alto nivel jerárquico y buscando el desarrollo de un modelo de educación empresarial que le permita a cada uno de los empleados ser socialmente responsables.³⁹ Así como lo planteó José Manuel Velasco, Director global de Comunicación y Responsabilidad social Corporativa de Unión Fenosa, en España, hablando sobre estos temas el Foro para Responsabilidad Social para Presidentes y Líderes Empresariales, que tubo lugar en Bogotá en el 2004.

Más allá de explicar los lineamientos de la responsabilidad social de la empresa privada, éste capítulo pone de manifiesto la existencia de un concepto que propende por el desarrollo social y que no nace desde las acciones del Estado, sino que hace parte de la evolución del sector privado frente a las problemáticas sociales de su entorno.

En el próximo capítulo, se identificarán las posibles relaciones entre las posturas teóricas de las nuevas responsabilidades de la empresa privada, con la PPVIS.

³⁹Comparar Velasco, José Manuel. “La responsabilidad de la empresa en el nuevo desorden mundial”. En: Giraldo, Marcela (ed.). *La responsabilidad social empresarial como generadora de valor*. 2005. p. 31

3. RELACIÓN ENTRE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN BOGOTÁ, D.C., Y LOS LINEAMIENTOS DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA PRIVADA.

La finalidad del éste capítulo es la identificación de las posibles relaciones, positivas y negativas, entre lo expuesto en el capítulo I y II. La relación entre la PPVIS, en Bogotá, D.C., y los lineamientos de la responsabilidad social de la empresa privada.

Es preciso decir que las relaciones entre elementos públicos y privados, en nuestros días, se hace cada vez más viable, siempre y cuando lo que se pretenda es tomar elementos positivos de cada una de éstas para generar, en especial en lo que tiene que ver con ésta investigación, bienestar social. Así, no es necesariamente la identificación de momentos comunes con el fin de sentar un precedente en cuento al sistema político colombiano y su manifestación a través de sus políticas públicas, específicamente en Bogotá, D.C., por el contrario podría servir como un precedente para la elaboración ó reestructuración de las políticas públicas existentes, en especial la PPVIS. Incluida en la política pública de hábitat.

Ahora, el desarrollo de la globalización abre un espacio en el que pueden unirse elementos de lo privado a lo público, sin que estos constituyan una amenaza para la acción pública. Tal y como lo planteó la Secretaría de Planeación Distrital y la ONU, frente a la necesidad de elaborar políticas públicas que compartieran elementos tanto de lo público, como de lo privado con el fin de mejorarlas y establecer parámetros y estrategias efectivas de cara a la solución de las diferentes problemáticas sociales. Más aún, cuando al parecer ésta relación público – privado, en las políticas públicas se da únicamente en un plano retórico, que en la práctica no se identifica fácilmente. Dante Pesce, Director Ejecutivo de la organización Vincular, en Chile, quien se refirió sobre el papel de la responsabilidad social empresarial en Latinoamérica, en el primer foro de responsabilidad social empresarial para presidentes y líderes empresariales, en Bogotá, D.C., en el año 2004, dijo que “(...) en Latinoamérica pues se verifica un alto nivel de desalineamiento entre las agendas pública y privada, es decir, no hay niveles de colaboración entre las mismas

empresas, como tampoco entre éstas y las instancias del gobierno, en cuanto a compartir una visión de estrategia de desarrollo (...)⁴⁰.

Entonces, una de las relaciones existentes, aunque puede considerarse contraria, es el hecho de que tanto la PPVIS, como los lineamientos de la responsabilidad social de la empresa privada, no comparten un esquema estratégico desde su esencia. Para el caso de la PPVIS, en lo que hemos visto hasta el momento, en las dos etapas descritas, planteamiento del problema y formulación de soluciones, para el periodo 2002 – 2007, al parecer no existen puntos comunes, especialmente en los mecanismos para hacer frente a la problemática social. Tal vez la razón para que ésta situación se presente de ésta manera, es porque si bien los dos elementos propenden por el desarrollo social, el primero, la PPVIS, porque es su principal obligación como quiera que es la manifestación del Estado, y lo segundo, los lineamientos de la responsabilidad social de la empresa privada, de pronto por una posición altruista, que podríamos catalogar como una estrategia de la empresa privada en el largo plazo, lo que hace pensar que su relación principal es la de ser fuente de desarrollo social, sin compartir elementos estratégicos entre una y otra.

Sin embargo, las relaciones no se limitan al campo estratégico. Una de las principales relaciones es propender por el bienestar social. Para la PPVIS, es evidente que la vivienda social es una necesidad en nuestra comunidad, especialmente para aquellos con menos recursos económicos, sumado a que existen problemas en la consecución de tierras óptimas para la construcción de este tipo de soluciones de vivienda, más la imposibilidad de generar un cierre financiero, por parte de dicha población, para obtener una vivienda propia, en las condiciones descritas en el primer capítulo. Aunque, en los planes de desarrollo, tanto nacional, como distritales, la necesidad de generar elementos encaminados a la disminución de dicha problemática, el llamado “Pacto por el Hábitat Digno”, fue un indicador claro de lo anterior cuando se refería a la problemática existente sobre el tema así: “(...) un elevado déficit

⁴⁰Ver Pesce, Dante. “La responsabilidad de la empresa en el nuevo desorden mundial”. En: Giraldo, Marcela (ed.). *La responsabilidad social empresarial como generadora de valor*. 2005. p. 38

cuantitativo y cualitativo de vivienda; la escasez y los altos costos de suelo urbanizable (...)”⁴¹.

En cuanto a los lineamientos de la responsabilidad social de la empresa privada, aunque no hablan específicamente del tema de vivienda, podría decirse que con respecto con su responsabilidad ética, se establece una relación con la PPVIS. Esta responsabilidad busca reflexionar frente al impacto social de cada una de las empresas privadas, generando estrategias para enfrentar el impacto social de sus actividades desde el desarrollo de modelos educativos y de beneficios para todos los grupos de interés que intervienen el desarrollo de la empresa privada.

Para el caso de la PPVIS, si tenemos en cuenta el capitulo de “Justicia Social” que se presentó en el plan distrital de desarrollo del 2001, identificando la necesidad de generar espacios y condiciones de inclusión social y económica. Planteamiento que comparte la responsabilidad social de la empresa privada cuando asume una responsabilidad ética frente a su impacto social. Comparte la identificación de una problemática social y su papel frente las implementaciones de planes estratégicos para hacer frente a ésta.

Como lo planteaba el “Pacto por el Hábitat Digno”, buscando una gestión compartida entre público y privado para complementarse en la contribución del desarrollo social. Sin embargo, en cuanto a lo que tiene que ver específicamente con la PPVIS y la responsabilidad social de la empresa privada, aún no se manifiesta de forma concreta. Tan solo comparten la idea de una o varias problemáticas sociales que deben ser combatidas.

En éste mismo sentido, una relación clara se presenta en el momento en que la PPVIS, al menos en lo que se puede analizar, incluye la participación del sector privado como un agente de gestión complementario para el desarrollo social, como lo vimos en el “Pacto del Hábitat Digno”, aunque de forma contraria los lineamientos de la responsabilidad social de la empresa privada no pretenden trabajar de la mano con las políticas públicas, en éste caso con la PPVIS. Lo anterior podría presentarse por

⁴¹Ver Alcaldía Mayor de Bogotá. “Pacto por el Hábitat Digno en Bogotá D.C.”. 2005. p. 2. Documento electrónico.

varias razones; primero, porque no es responsabilidad de la empresa privada el desarrollo social, por consiguiente la disminución del déficit habitacional de VIS. Simplemente, la empresa privada se hace responsable socialmente frente a su impacto en la sociedad en general. Segundo, porque la misma PPVIS no le exige a la empresa privada que se manifieste a través de planes estratégicos de responsabilidad social empresarial para el desarrollo, sumado a que no los controla de forma explícita tampoco. Eso quiere decir que hablando de la responsabilidad legal de la empresa privada, ésta siempre estará determinada por lo que se pueda construir desde la política pública y no desde la voluntad de la empresa.

Un elemento que comparte tanto la PPVIS, como los lineamientos de la responsabilidad social de la empresa privada, es la “corresponsabilidad”. El Acuerdo 119, de junio 3 de 2004, toca el tema enfatizando en la necesidad de la gestión pública y de la gestión privada para el desarrollo de sus diferentes, principios, estrategias y programas. A su vez, los lineamientos de la responsabilidad social de la empresa privada nacen como un complemento de las acciones del Estado en la búsqueda del desarrollo social.

Aunque existen elementos que pueden relacionarse, aún no es visible la relación entre los lineamientos de la responsabilidad social de la empresa privada y la PPVIS, especialmente, en lo que tiene que ver con lo estratégico. Analizando las estrategias propuestas por la PPVIS, en el periodo 2002 – 2007, estas no corresponden directamente al planteamiento de las responsabilidades de la empresa privada. Sin embargo, la relación se hace más evidente cuando se habla del planteamiento del problema social, ya que los dos comparten posturas para hacer frente a dichas problemáticas.

Tomando cada una de las responsabilidades de la empresa privada, desde el enfoque visto en el segundo capítulo, tenemos la responsabilidad económica, la legal, la ética y la altruista. Entonces, en el caso de la primera, la responsabilidad legal, vemos que ésta no se relaciona en ningún momento con la PPVIS, en las etapas descritas en el capítulo primero. Aunque, podríamos relacionarla si hablamos de rentabilidad, desde lo económico y desde lo social. Las empresas privadas siempre

propenden por la rentabilidad económica, es decir, por hacer que sus inversiones siempre sean menores a sus ganancias. Desarrollando estrategias desde el interior de su jefatura más alta. Entonces, si la PPVIS fuera una de esas estrategias y la empresa no fuera la empresa privada, sino el gobierno local, podríamos tal vez generar rentabilidad social, es decir que lo que se invierte, en materia social, fuera efectivo, en términos de la disminución del déficit, de los precios del suelo, del urbanismo de las tierras, entre muchas otras cosas. Bueno, el anterior comentario, simplemente para establecer una posible relación entre la PPVIS y los lineamientos de la responsabilidad social de la empresa privada, sin ánimo de pretender establecer una nueva de desarrollar una política pública.

Ahora, luego de la responsabilidad económica, encontramos la responsabilidad legal. La responsabilidad legal, desde la responsabilidad social empresarial, solo llega hasta donde la misma normatividad lo diga. En cuanto con la relación con la PPVIS, podríamos decir que todas las empresas cumplen los lineamientos legales, aunque en ocasiones algunas no. Como en el caso de las constructoras fraudulentas.

Sin embargo, la relación existe con la normatividad y no con la política pública, y solo existirá hasta cuando la misma PPVIS, sea visible, primero, y luego, determine parámetros claros para que la responsabilidad no sea únicamente para penalizar, sino que también incluya a las empresas privadas, junto con sus programas de Responsabilidad Social Empresarial, para generar indicadores efectivos de su contribución al desarrollo social.

Continuando, encontramos la responsabilidad ética de la empresa, directamente relacionada con la voluntad de la empresa privada frente a la reflexión sobre el impacto de sus acciones y su existencia, de cara a las problemáticas sociales.

La responsabilidad ética de la empresa, es la que quizá, tenga mayor relación con la PPVIS en sentido ideológico, o mejor idealista. La PPVIS, construye espacios, en el período 2002-2007, para que las empresas privadas formaran parte de foros, encuentros y pactos, que buscaban el intercambio de opiniones para la generación de mecanismos efectivos de lucha para la coyuntura social, en especial, para este caso en

lo que tiene que ver con vivienda social. Un ejemplo de esto fue, una vez más, el “Pacto por el Hábitat Digno”, espacio de disertación que sirvió como precedente para la creación de la Secretaría Distrital de Hábitat. Diferentes entidades de todos los niveles se dieron cita para tomar los temas fundamentales del hábitat, Bogotá, D.C. Entre esas entidades existieron muchos del sector privado, como los constructores, quienes respondiendo éticamente, al parecer, participaron en dicho pacto. La participación de las empresas, no implicó necesariamente la existencia de responsabilidad social empresarial, simplemente un momento de reflexión compartido.

De otro lado, la última responsabilidad de las empresas, según criterio de los teóricos Fernández Gago y Lozano, frente al tema de la responsabilidad social de la empresa, la responsabilidad altruista de la empresa privada, podría bien funcionar como el eje desde donde deriva toda la estructura de la empresa privada como ente benefactor, preocupado por las problemáticas sociales y por el desarrollo social.

En éste punto la relación es casi imposible, teniendo en cuenta que el concepto de Altruismo, proviene principalmente de la voluntad de un individuo. De ahí que es poco probable, encontrar o establecer una relación entre ésta responsabilidad de la empresa privada y la PPVIS.

En conclusión, podríamos establecer o acomodar relaciones entre la PPVIS y los lineamientos de la responsabilidad social de la empresa privada, pero realmente, tan sólo en el ámbito de la identificación de la existencia de un problema común podríamos establecer una relación.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A partir de la descripción de la PPVIS en el periodo 2002 – 2007, específicamente en lo que tiene que ver con el planteamiento del problema social y la formulación de solución, junto con el planteamiento de los principales lineamientos de la responsabilidad social de la empresa privada, es claro que las relaciones directas no son fácilmente identificables, eso quiere decir que, las relaciones existen en momentos puntuales de la política pública ,solo si se observa desde comparando las diferentes responsabilidades de la empresa privada, pero la misma política pública no los incluye de forma explícita. Esto se presenta quizá porque la identificación de la PPVIS es confusa.

La PPVIS, en un primer momento, del 2001-2004, tenía un espacio de preparación para el cambio estructural que tendría lugar, después del 2004, con el nacimiento de la Secretaría Distrital de Hábitat.

Entonces, la existencia de una problemática clara, el déficit habitacional, junto a otros, daba a entender la existencia de una PPVIS, sin embargo, ésta tal solo se identifica en instituciones como Metrovivienda, que no son encargadas de la promulgación de políticas públicas, pero que ha cumplido, al menos en la capital, con un papel importante, en desarrollo de la política, como generador de mecanismos para la disminución de la problemática.

Aunque para el caso de Metrovivienda, entidad adscrita hoy a la Secretaria de Hábitat, su función era la de generar tierras urbanizadas aptas para la construcción de VIS, sin tener en cuenta una política estratégica para la construcción de viviendas que contribuyera a la disminución del déficit, que para el 2004, estaba cerca de las 700.000 mil viviendas, como vimos en el diagnóstico precedente a la elaboración del plan distrital de desarrollo del 2004. Para el periodo 2001 -2004, continuaba siendo un “banco de tierras”. Sin embargo, no deja de ser un acierto, en lo que se refiere a la generación de tierras aptas para la construcción, desde su nacimiento en 1998.

El período 2001 a 2004, enmarcado bajo el plan distrital de desarrollo, Decreto 440, de 2001, tan solo se limitó a la manifestación de la necesidad de generar

espacios y mecanismos conducentes a la generación de condiciones de inclusión social y económica.⁴² Lo cual no permitió la identificación clara de la PPVIS, y por consiguiente de la relación de la misma con los lineamientos principales de la responsabilidad social de la empresa privada, al menos desde el plan distrital de desarrollo, como documento de referencia para la identificación de las políticas y programas del gobierno de turno. Sin embargo, una de las relaciones más importantes que merece ser resaltada, es la que hace referencia a la responsabilidad que comparte tanto la PPVIS, como la responsabilidad ética de la empresa privada. La posición responsable por parte de la empresa privada, desde los planteamientos teóricos del nuevo enfoque organizacional, supone la concientización del impacto social de las empresas privadas y su responsabilidad ética frente a las problemáticas sociales. Elemento que bien podría ser utilizado para la reestructuración de la PPVIS, teniendo en cuenta los modelos de responsabilidad social empresarial, no se encuentran siquiera nombrados por la PPVIS, al menos en lo que tiene que ver con el período 2001-2004.

Luego, en un segundo momento, del 2004 al 2007, la entrada en vigor del concepto de hábitat y con él, la inclusión de la PPVIS en la política integral de hábitat, avanza en la identificación mecanismos que buscan la disminución del déficit habitacional, pero se responsabiliza únicamente para el desarrollo de la PPVIS a la Secretaría de Hábitat, en nacimiento para ese periodo. Lo anterior marca un parámetro en desarrollo de la búsqueda de una política pública competitiva a nivel global, que está directamente relacionada con el contexto contemporáneo de sostenibilidad y desarrollo social integral, pero al mismo tiempo se aleja de la identificación concreta de una PPVIS, no sólo en el distrito capital, sino más aún del nivel nacional.

La distancia que existe entre las estructuras del nivel nacional y distrital, lo podemos evidenciar, quizá, si comparamos las instituciones del nivel nacional, con las del nivel distrital, en Bogotá. Es evidente la falta de coordinación entre unos y

⁴²Comparar Alcaldía Mayor de Bogotá. "Decreto 440 de 2001 Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Publicas para Bogotá D.C. 2001 - 2004 "BOGOTA para VIVIR todos del mismo lado". Documento electrónico.

otros. Mientras en el distrito se maneja el concepto de “hábitat”, a través de la Secretaría Distrital de Hábitat, a nivel nacional el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, continua trabajando bajo el concepto de vivienda, sin incluir los demás conceptos, más allá de la parte física, planteando una política de vivienda que posiblemente incluye la PPVIS nacional, así como en el nivel distrital. Este desalineamiento entre entidades del Estado, genera confusiones y puntos vacíos, que no contribuyen, en ningún momento, a la manifestación concretar de una PPVIS, en general, y más específicamente a la disminución de una problemática que es evidente, como en el caso de la vivienda social.

Dentro de los principios de la responsabilidad social de la empresa privada, ésta incluye la implementación de mecanismos estratégicos, encaminados a la búsqueda de la rentabilidad de la empresa y, de forma más altruista, a que dichas estrategias generen bienestar en todos sus grupos de interés, que de forma cíclica contribuyan al desarrollo social. Entonces, el punto es que estos principios desde su manifestación suponen un manejo articulado de la manera como la empresa debe desarrollar modelos de rentabilidad que de forma colateral lleguen al desarrollo social, es allí donde una política pública, como la PPVIS, podría valerse de dichos planteamientos estratégicos para producir rentabilidad social, es decir, para el caso de la VIS, disminuir efectivamente, tangencialmente, el déficit habitacional, entre muchas otras problemáticas.

Tal vez, con la identificación, primero de una PPVIS clara, luego la estructuración de políticas y programas efectivos para la lucha contra la coyuntura social, más el control a los distintos programas de Responsabilidad Social Empresarial, con el fin de producir una PPVIS, que responsabilice al Estado, como principal gestor y generador de mecanismos efectivos, junto con la promoción y el control, desde la misma política pública, de las empresas privadas que tienen que ver con el tema de la vivienda social.

Hasta ese primer periodo, 2001-2004, no es claro el espacio que haga posible la relación de lo público, con lo privado. Sin embargo, para el siguiente periodo la situación cambió de forma muy positiva, con la inclusión de la Secretaría de Hábitat,

como ya dijimos. El objetivo principal de la investigación, era determinar si existían, o no, relaciones entre la PPVIS y los lineamientos de la responsabilidad social de la empresa privada, lo cual se logró. No de la manera lineal como se pensó en un principio, pero sí, para establecer que existe un momento común entre los dos, el problema social, que podría ser incorporado por la PPVIS, como por las empresas privadas, para partir de ese punto y planificar de forma estratégica las soluciones para enfrentar dicha problemática.

Si bien las empresas privadas, desarrollan de forma innovadora y ágil programas de Responsabilidad Social Empresas, entonces estos podrán ser aprovechados. Posiblemente creando una relación entre la PPVIS y sus grupos de interés, en donde se incluyen las empresas privadas que intervienen en el proceso de obtener una vivienda propia. Constructores, accionistas, contratistas, entre otros.

Además, es evidente que la existencia de la PPVIS, en Bogotá, D.C., durante el periodo 2002 a 2007, es por misma, bastante confusa por los problemas estructurales de la misma política desde el nivel nacional. Sumado a eso, con la tardía respuesta del gobierno distrital frente a un déficit de más de 700.000 mil viviendas, para el 2004, según el diagnóstico adelantado por la administración distrital para el mismo año. Tan sólo hasta la puesta en marcha de la Secretaría Distrital de Hábitat, la identificación de la PPVIS se hizo más notoria, en cuanto a su existencia, no así en cuanto a la relación de las estrategias con los lineamientos de la responsabilidad social de la empresa privada.

Si bien, lo más evidente de la relación entre PPVIS y los lineamientos de la responsabilidad social de la empresa privada, es la identificación de un problema social que necesita de la acción de la gestión pública, es claro que no sólo ésta política pública se encuentra enfrentando éstas coyunturas. El sector privado, por razones que se explicaron en el capítulo segundo, asume una responsabilidad frente al desarrollo social y su impacto como generador de riqueza y empleo, frente a la sociedad, lo que sugiere que podrían no estar separadas del todo. Si comparten un punto en común, por el contrario deberían compartir planteamientos estratégicos que busquen rentabilidad social, pero estos lineamientos compartidos no podrán ser

efectivos si los dos sectores no se unen, por un lado, y por otro si la PPVIS no los exige desde su planificación, como se dijo anteriormente. En éste punto, podríamos reflexionar sobre la necesidad, o no, de complementar la PPVIS, con los lineamientos de la responsabilidad social de la empresa privada. La respuesta sólo la tendrán aquellos responsables de la planificación, desarrollo y evaluación de la PPVIS, aunque podrían tener en cuenta ésta investigación como un punto de referencia para generar mecanismos complementarios que se limiten a la profundización del problema, como cuando se habla de la dinámica ahorro, subsidio y crédito, que muchos de sus casos no termina en una vivienda propia.

La consecución de mecanismos efectivos para el desarrollo de la PPVIS, podría comenzar por la identificación de elementos efectivos de otros sectores, que contribuyan al desarrollo de nuevos modelos de desarrollo, que sirvan de base para estructurar de manera adecuada ésta política pública.

Sin embargo, es preciso decir que lo fundamental no será desarrollar una PPVIS que sea aún más compleja de lo que es en actualidad. Desde la estructura administrativa actual, para el caso de la capital, es importante continuar en el desarrollo y evaluación de la PPVIS, claramente, incluyendo elementos de la administración privada como los lineamientos de la responsabilidad social de la empresa privada con el ánimo de llegar efectivamente a todos aquellos que se ven afectados por la PPVIS, en Bogotá, una suerte de grupos de interés de la Política Pública, desde la visión más idealista de la razón de ser del nuevo enfoque de las responsabilidades de la empresa privada frente a las necesidades sociales actuales, para éste caso las que tienen que ver con la vivienda de interés social.

Si existen programas de responsabilidad social empresarial que funcionan, como el caso de la Fundación Éxito, entre muchos otros, por qué no incluir modelos de éste tipo en el desarrollo de la PPVIS, con principal enfoque en las empresas constructoras, y en general, en todas las empresas que intervienen en proceso de adquisición de vivienda, para poder efectivamente generar mecanismos efectivos y claros para cumplir el sueño de la vivienda propia en Bogotá, D.C.

No es suficiente con el pago de impuestos y con el desarrollo de programas aislados, por parte de la empresa privada, para contribuir efectivamente al desarrollo social. Sin embargo, sólo en el escenario de las políticas públicas se podrá desarrollar un modelo capaz de combinar las posturas privadas y públicas en beneficio de la sociedad.

Finalmente, se presenta a continuación el análisis de la situación de la problemática de VIS, teniendo en cuenta las variables de población, cifras del déficit cuantitativo, las unidades de VIS culminadas y las metas según los planes de desarrollo, tanto nacional, como local, durante el período 2002-2007. Además, de una matriz de análisis que plantea las relaciones existentes entre la PPVIS y los lineamientos de la responsabilidad social de la empresa privada, buscando determinar algunas recomendaciones efectivas para el mejoramiento de la PPVIS en Bogotá, D.C.

Cuadro 1

Comparativo Población Total Nacional y Bogotá, D.C. 1993 - 2000 - 2005

Año	Población Total Nacional	Población Total Bogotá, D.C.,
1993	33'109.840	4'945.448
2000	40'282.217	6'302.881
2005	42'888.592	6'840.116

Fuente: DANE Censo 1993, proyecciones 2000 y censo 2005⁴³.

⁴³ Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/poblacion/ITMoDto1985_2005/Bogota.xls, 2005 (marzo de 2010).

El crecimiento de la población en el país y en el distrito, aumenta la necesidad de generar políticas públicas mucho más efectivas que las que existen actualmente, especialmente, en lo que tiene que ver con la PPVIS. En promedio la población total de Bogotá, D.C., según el cuadro 1, equivale al 16% del total de la población nacional, lo que supone la existencia de mayores recursos y servicios del Estado para sus ciudadanos.

Sin embargo, si tomamos cifras como las del déficit cuantitativo nacional y de Bogotá, D.C., según el cuadro 2, podemos establecer que estos recursos y servicios, definidos bajo la PPVIS no disminuyen dicho déficit. En 1993 el déficit cuantitativo de vivienda nacional era de 3'841.300 viviendas y en el 2005 de 3'828.055 viviendas, que aunque se mantuvo estable no disminuyó. Por el contrario, en Bogotá, D.C., en el año 1993 el déficit cuantitativo era de 555.500 viviendas y, para el año 2005, disminuyó a 369.874 viviendas. Aún continúa el problema en la capital, y mucho más, en el país, teniendo en cuenta que la población sigue aumentando.

Cuadro 2

Déficit Cuantitativo de Vivienda Comparativo Nacional y Bogotá, D.C. 1993 - 2005

Año	Total Viviendas Nacional	Déficit Cuantitativo Nacional	Total Viviendas Bogotá, D.C.	Déficit Cuantitativo Bogotá, D.C.
1993	7'159.825	3'841.300	1'255.091	555.500
2005	10'570.899	3'828.055	1'931.372	369.874

Fuente 1: DANE⁴⁴

Fuente 2: DANE⁴⁵

⁴⁴DANE, <http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/censo/DeficitViviendaCenso1993.xls>. 1993 (marzo de 2010).

⁴⁵DANE, <http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/censo/DeficitViviendaCenso2005.xls>. 2005 (marzo de 2010)

Ahora, la meta del Plan Nacional de Desarrollo 2002 – 2006, según el cuadro 4, era de 400.000 mil VIS para los cuatro años. Dicha meta no se logró si tenemos en cuenta las unidades de VIS culminadas durante el período, cercanas al 26% de la meta. Desde el año 2002, se presentó una tendencia a disminuir las unidades de VIS culminadas, según el cuadro 3, y además en ese mismo año, se culminaron 42.691 unidades de VIS, lo que correspondió a cerca del 10% de la meta del PND, y ese fue el año que registró mayor cantidad de unidades culminadas.

Respecto a la capital, se culminaron más unidades de VIS con relación al país, lo que establece como una mejor gestión local comparada con la nacional. En el año 2002 se culminaron 25.864 unidades de VIS, según el cuadro 3, lo que corresponde al 36% sobre la meta planteada por el Plan Distrital de Desarrollo, 2001-2004, de 70.000 unidades, según el cuadro 4. Sin embargo, a diferencia del nivel nacional, en la capital las unidades de VIS culminadas presentaron un comportamiento cambiante, pasando de 25.864 unidades VIS culminadas, en el 2002, disminuyendo en el 2005 y repuntando de nuevo en el 2007.

Cuadro 3

Total Unidades de VIS Culminadas 2002 – 2005 - 2007, Nacional y Bogotá, D.C.

Total Unidades VIS Nacional (Consolidado trimestres) 2002	Total Unidades VIS Nacional (Consolidado trimestres) 2005	Total Unidades VIS Nacional (Consolidado trimestres) 2007
42.691	29.443	32.013
Total Unidades VIS Bogotá, D.C. (Consolidado trimestres) 2002	Total Unidades VIS Bogotá, D.C. (Consolidado trimestres) 2005	Total Unidades VIS Bogotá, D.C. (Consolidado trimestres) 2007
25.864	16.122	18.467

Fuente: DANE Estructura General Censo de Edificaciones⁴⁶

Cuadro 4

Meta de construcción de VIS Nacional y Bogotá, D.C. 2001 – 2006

Meta de VIS terminadas PND 2002 – 2006	Meta de VIS terminadas PDD 2001-2004
400.000	70.000

Fuente: Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006 y Plan Distrital de Desarrollo 2001-2004.

Las conclusiones anteriores se establecen con el ánimo de presentar de forma más concreta la situación, en términos de cifras, en cuanto a la problemática de VIS. A continuación para finalizar con éste análisis se formula un cuadro de análisis de la política pública de vivienda de interés social, que busca esbozar las principales

⁴⁶ DANE, http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/construccion/vis/VIS_unidades_IVtrim09.xls. 2009 (marzo de 2010).

relaciones con los lineamientos de la responsabilidad social de la empresa privada y, además, plantea una serie de propuestas con la finalidad de desarrollar la PPVIS existe en Bogotá, D.C.

CUADRO DE ANÁLISIS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, EN BOGOTÁ, D.C., Y SU RELACIÓN CON LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA PRIVADA DURANTE EL PERÍODO 2002 - 2007.

ACTORES DE PPVIS	NACIONAL	LOCAL	CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONES	META DURANTE 2002-2007*	RESULTADOS ALCANZADOS	POSIBLE RELACIÓN CON LOS LINEAMIENTOS R.S.E.P.	PROPUESTA PARA EL MEJORAMIENTO PPVIS
MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	X		Institución del gobierno nacional encargada de la formulación, desarrollo y evaluación de las políticas de ambiente, vivienda y desarrollo territorial.	<p>2002-2006, construcción de 700,000 soluciones de vivienda. Fuente: PND.</p> <hr/> <p>2006-2010, construcción de 828,000 soluciones de vivienda. Fuente: PND</p>	<p>2002-2006, promedio de viviendas culminadas por año 30,346. Fuente: Contraloría General de la República, 2006.</p> <hr/> <p>2006-2007, meta no alcanzada, hasta el momento.</p>	<p>Responsabilidad ética de la empresa privada, especialmente, el sector de la construcción. Este sector es quien tiene acceso a la financiación para la construcción y pueden aumentar la oferta de soluciones de vivienda, especialmente de VIS.</p>	<p>Alianza estratégica para incentivar al sector constructivo que incluya:</p> <ol style="list-style-type: none"> Obligatoriedad para la construcción de un proyecto masivo de VIS anual para empresas con ingresos superiores, régimen simplificado. Incentivos tributarios claros, diferentes a los existentes por donaciones, sólo si incrementa la oferta de VIS.

<p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.</p>		<p>X</p>	<p>Principal institución del gobierno distrital encargada de la dirección de todos los temas de la ciudad a través de las distintas secretarías distritales.</p>	<p>Consolidar la formulación, diseño, evaluación y desarrollo de la política de hábitat, donde se encuentra la VIS, del distrito.</p>	<p>Creación de la Secretaría Distrital de Hábitat. Fuente: Acuerdo 257 de 29 de noviembre de 2006.</p>	<p>Responsabilidad legal de la empresa privada, especialmente del sector de la construcción del distrito. Asegurando la participación del sector privado en la consecución de las metas y así las empresas privadas aportan al desarrollo social.</p>	<p>Tomando como ejemplo el "Pacto por hábitat digno". Es preciso que la normativa distrital incluya permanentemente a todos los oferentes de soluciones de vivienda, tanto grandes como pequeños.</p>
<p>METROVIVIENDA</p>		<p>X</p>	<p>Empresa industrial y comercial del distrito capital adjunta a la Secretaría Distrital de Hábitat. Encargada de la generación de tierras urbanizadas aptas para la construcción y gestión de VIS.</p>	<p>Adquirir terrenos y vincular propietarios.</p>	<p>Se presentan tres proyectos de VIS: El recreo, Porvenir y Nuevo Usme. No son suficientes para disminuir el déficit cualitativo de VIS en Bogotá, D.C.</p>	<p>Responsabilidad económica de la empresa privada. Manejo responsable de las finanzas y culminación de proyectos.</p>	<p>Un modelo productivo para la adquisición de VIS, en el que la empresa privada obtiene rentabilidad económica mínima, para incentivar la construcción, y al mismo tiempo Metrovivienda administra los recursos de los diferentes proyectos.</p>

CAMACOL	X		Entidad sin ánimo de lucro del orden nacional que tiene como objetivo desarrollar y apoyar la responsabilidad social de las empresas del sector de la construcción en Colombia.	Incidir en el mejoramiento del entorno a través de la gestión con las diferentes empresas vinculadas.	<p>A través de la divulgación de las diferentes alianzas, congresos, informes, debates, entre otros, del sector de la construcción.</p> <hr/> <p>La página www.camacol.org.co, se consolida como un medio masivo para el desarrollo del objeto social de ésta institución.</p>	Responsabilidad altruista del sector de la construcción. Las Organizaciones no Gubernamentales contribuyen al desarrollo social, es especial al desarrollo de la vivienda.	<p>A través de las Organizaciones no Gubernamentales, se sugieren acciones para disminuir el déficit cualitativo estimulando la oferta de VIS con las empresas vinculadas.</p> <hr/> <p>A través de la entrega de premios a la gestión en RSE de las empresas vinculadas.</p>
CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	X		Entidades del orden nacional encargadas de la distribución de recursos sociales de diferentes maneras. El Subsidio Familiar de Vivienda, es una de ellas.	Mejorar la cobertura de los afiliados para aumentar la entrega de Subsidios Familiares de Vivienda.	<ul style="list-style-type: none"> • Soluciones de vivienda entregadas 86.101. • Equivalentes a \$522.100 millones de pesos. <hr/> <p>Fuente: Contraloría General de la República, 2006.</p>	Responsabilidad económica. Las entidades que intervienen en el desarrollo de la PPVIS.	<p>Dentro de su misión social deben entregar todos los recursos destinados. Por ejemplo para SFV, entre otras. Aumentando el desarrollo y promoción de proyectos VIS. Generando un modelo financiero con la dinámica del Ahorro, Subsidio y Crédito destinado a financiar proyectos</p>

<p align="center">SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT</p>		<p align="center">X</p>	<p>Entidad encargada, desde su creación en el 2006, de la formulación, análisis, desarrollo y evaluación de la Política Integral de Hábitat, de Bogotá, D.C. Donde se encuentra la PPVIS.</p>	<p>Integrar el concepto de hábitat. Donde la VIS hace parte fundamental en marco universal.</p>	<p>A través de la divulgación participativa, se incluye el entorno al concepto de espacio físico.</p> <hr/> <p>En el período 2002-2007, se generó un avance trascendental que buscó focalizar recursos y administrar eficientemente.</p>	<p>No hay relación entre el concepto y los lineamientos de la RSE, tal como se conocen.</p> <hr/> <p>Con el ejemplo de la Secretaría de Hábitat, se avanza hacia la inclusión de otros conceptos como los que establece la Responsabilidad Social de la Empresa Privada. Focalizando la administración.</p>	<p>Incluir a todos los programas de RSE que desarrollan las empresas privadas en un plan de trabajo conjunto.</p> <hr/> <p>Existen diversos programas de RSE, sin un punto común, sin control y veeduría. De acuerdo a sus resultados.</p> <hr/> <p>Programas de RSE como la Fundación Corona o el de CEMEX, podrán estar sujetos a vigilancia e incluidos en un proyecto administrado por la SDH.</p>
--	--	-------------------------	---	---	--	---	--

*No todas las metas están establecidas en el cuadro, funcionan como un ejemplo para comparar los resultados y establecer su relación con los lineamientos de la Responsabilidad Social de la Empresa Privada durante el período 2002-2007, en Bogotá, D.C.

BIBLIOGRAFIA.

Fernández Gago, Roberto. *Administración de la Responsabilidad Social Corporativa*. Madrid: Paraninfo Thomson Learning, 2005.

Lozano, Josep M. *Ética y Empresa*. Madrid: Editorial Trota, 1999.

Moncaleano Archila, Arturo (compilador). *Hábitat y el derecho a la vivienda digna*. Bogotá: Konrad Adenauer Stiftung, 2005.

Perdiguero Tomas G. *La Responsabilidad Social de las Empresas en un Mundo Global*. Barcelona: Anagrama, 2003.

Roth Deubel, André-Noël. *Políticas Públicas: Formulación, implementación y evaluación*. Bogotá: Ediciones Aurora, 2006.

Solis, Luis (ed.). *Herramientas para una gestión urbana participativa*. Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (UN – Hábitat). Santiago de Chile: Ediciones SUR, 2002.

Capítulos de libros

Velasco, José Manuel. “La responsabilidad de la empresa en el nuevo orden mundial”. En: Giraldo, Marcela (ed.). *La responsabilidad social empresarial como generadora de valor*. Centro Colombiano de la Responsabilidad Social Empresarial-Compartamos por Colombia-Fundación Codespa-UNDP. Bogotá: Formato Comunicaciones Diseño Ltda, 2005. 25-32.

Pesce, Dante. “El contexto de la responsabilidad social empresarial en América latina”. En: Giraldo, Marcela (ed.). *La responsabilidad social empresarial como generadora de valor*. Primera edición. Centro Colombiano de la Responsabilidad Social

Empresarial-Compartamos por Colombia-Fundación Codespa-UNDP. Bogotá:
Formato Comunicaciones Diseño Ltda, 2005. 35-44.

Artículos en publicaciones periódicas no académicas

“Inversión rentable”. *Revista Dinero*. No. 262 (15 de septiembre de 2006): 66. Especial.

Otros documentos

Alcaldía Mayor de Bogotá. “Decreto 440 de 2001 Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Publicas para Bogotá D.C. 2001 - 2004 "BOGOTA para VIVIR todos del mismo lado". Consulta realizada en octubre de 2009. Disponible en la página web <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=3787>

Alcaldía Mayor de Bogotá – Departamento Administrativo de Planeación Distrital. “Bogotá sin Indiferencia”. Plan Distrital de Desarrollo 2004 – 2008, Diagnóstico. Consultado en diciembre de 2009. Disponible en la página web http://www.segobdis.gov.co/documentos/foro_distrital/plan_desarrollo/Diagnostico.pdf

Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaría Distrital de Hábitat. “Informe Técnico de Soporte de la Política Integral de Hábitat, 2007 – 2017”, Bogotá: Tiza Orión Editores EU, 2008.

Alcaldía Mayor de Bogotá. “Pacto por el Hábitat Digno en Bogotá D.C.”. Bogotá, 23 de junio de 2005. Consultado en noviembre de 2009. Disponible en la página web <http://www.metrovivienda.gov.co/portel/libreria/pdf/Pactoporelhabitatdigno.pdf>

Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaría Distrital de Hábitat, “Informe de Gestión del Sector Hábitat, 2004 - 2007”, Bogotá, 2007.

Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaría Distrital de Planeación, “Las Alianzas público – privadas en el desarrollo de Bogotá”. Síntesis de coyuntura, Dirección de integración regional, nacional e internacional/Dirección de políticas sectoriales, No. 91. Bogotá, mayo 21 de 2009.

Calveras, Aleix y Ganuza, Juan-José. “Responsabilidad Social Corporativa. Una visión desde la Teoría Económica”. Consulta realizada en septiembre de 2008. Disponible en la página web <http://www.econ.upf.edu/docs/papers/downloads/797.pdf>

Concejo de Bogotá. “Acuerdo 119 de 2004 Por el cual se adopta el Plan de desarrollo económico social y de obras públicas para Bogotá D.C. 2004-2008 Bogotá sin Indiferencia un compromiso social contra la pobreza y la exclusión”. Consulta realizada en noviembre de 2009. Disponible en la página web <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=13607>

Porter Michael E. y Kramer Mark R. Harvard Business Review. “Strategy and Society The link Between Competitive Advantage and Corporate Social Responsibility, December 2006”. Consulta realizada en marzo de 2009. Disponible en la página web http://www.causealliancemarketing.com/Downloads/HBR%20CSR%20Strategy_Porter.pdf

Prandi, María y Lozano, Josep M. (Coords). *¿Pueden las empresas contribuir a los objetivos de desarrollo del milenio? Claves para comprender y actuar*. ECP escola de cultura de pau – ESADE – Instituto de innovación social. Barcelona, 2009. Consulta realizada en septiembre de 2009. Disponible en la página web http://itemsweb.esade.edu/wi/research/iis/publicacions/Empresas_ODM.pdf

República de Colombia – Departamento de Planeación Nacional. “Plan Nacional de desarrollo: Hacia un Estado Comunitario, 2002 - 2006”. Consulta realizada en

octubre de 2009. Disponible en la página web <http://www.dnp.gov.co/PortalWeb/PND/PlanesdeDesarrolloanteriores/tabid/66/Default.aspx>

República de Colombia – Consejo Nacional de Política Económica y Social. COMPES 3178. “Evaluación del Programa de Vivienda de Interés Social, 1999 – 2002”. Bogotá. Julio de 2002.

República de Colombia - Departamento Nacional de Planeación. “Evaluación del impacto del programa de vivienda de interés social urbana”. Dirección de Evaluación de Políticas Públicas. Bogotá D.C., 2007

República de Colombia. “Constitución Política de Colombia, 1991”. Consulta realizada en noviembre de 2008. Disponible en la página web http://web.presidencia.gov.co/constitucion/index_06102009.pdf

Teixidó Soledad, Chavarri Reinalina y Castro Andrea, “Responsabilidad Social Empresarial en Chile: Perspectivas para una matriz de Análisis”, Fundación PROhumana, Santiago de Chile, 2002.

Torres Ramírez, Jorge Enrique (ed.) - Contraloría General de la República. “Evaluación de la política de vivienda, Plan Nacional de Desarrollo 2002 - 2007 “Hacia un país de propietarios”, Bogotá, D.C., 2006.